	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332-6 del 12 de abril de 2019 NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria</b>	Versión	001
	Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	1 de 5

## ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA

**1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

En el LIBRO 2, PARTE 3, TITULO 1, CAPITULO 6, SECCIÓN 3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración sus ingresos y atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma:

Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

(...)

**2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.** Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.


(...)

La adecuada conservación de la infraestructura física de la institución, demanda permanentemente la ejecución de obras de mantenimientos preventivos y correctivos y de obras de mejoramientos y adecuaciones menores, donde para su financiación se hace necesaria la inversión de recursos del Fondo de Servicios Educativos. Con la debida conservación de la infraestructura física, se garantiza tanto la adecuada administración de los recursos físicos como financieros; se procura que la institución cuente en todo momento con una infraestructura física en óptimas condiciones para la prestación del servicio educativo; que se garantice bienestar y seguridad física a los estudiantes, docentes y comunidad educativa en general.

Dadas las necesidades que permanentemente surgen en la institución educativa en mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles, mayoría de las cuales surgen de manera intempestiva, ocasionadas por el desgaste natural debido al uso permanente y continuo, y especialmente en los bienes inmuebles por factores

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	Tel: (6) 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332-6 del 12 de abril de 2019 NIT: 890.806.512-9      DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria</b>	Versión	001
	Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software    2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y    3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	<b>2 de 5</b>

naturales, como vendavales y/o tempestades; en el presupuesto de gastos y el plan anual de compras de la vigencia en curso, se ha apropiado el rubro de Mantenimiento de infraestructura educativa, el cual de acuerdo al principio presupuestal de integridad, contempla todas las erogaciones necesarias en las cuales deba incurrir la institución para la ejecución de obras de mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles; como: elementos, artículos y materiales de todo tipo; mano de obra y servicios de transporte, estudios, etc.

La ejecución de recursos del Fondo de Servicios Educativos en el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de la infraestructura física impacta directa y positivamente la educación de los niños y jóvenes, ya que a través de ella el Estado Colombiano en su cometido social y desarrollo sostenible garantiza la prestación del servicio educativo con seguridad y calidad.

(...)

La debida conservación de los recursos tangibles de la institución, representados en bienes inmuebles (plantas físicas); puestas al servicio educativo, demandan en todo momento la ejecución de obras de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como de mejoramientos y adecuaciones menores que prolonguen su vida útil.


Con la debida conservación de las plantas físicas, la institución garantiza no sólo la adecuada administración de estos recursos (infraestructura), sino también los recursos financieros; procura que en todo momento se cuente con una infraestructura educativa en condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo, garantizando seguridad y bienestar a los educandos y comunidad educativa en general.

Además, según las necesidades que permanentemente surgen en la institución educativa en mantenimientos correctivos de la planta física, ocasionadas por el desgaste natural (tiempo, uso), y otros, generados intempestivamente por factores naturales, como vendavales y/o tempestades; en el presupuesto de gastos y el plan anual de adquisiciones de la vigencia en curso, se ha apropiado el rubro de “Mantenimiento de infraestructura educativa”, el cual de acuerdo al principio presupuestal de integridad, contempla todas las erogaciones necesarias en las cuales deba incurrir la institución para el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuaciones menores de su infraestructura física, como: artículos, elementos y en general todo tipo de materiales; mano de obra, servicios y demás.

Con fundamento en lo anterior, la institución requiere la ejecución de obras de mantenimiento, reparación y mejoramiento de infraestructura física. El adecuado mantenimiento de la infraestructura educativa, además de la ejecución de obras de mantenimiento, reparación, mejoramiento y adecuación de bienes inmuebles y muebles, implica también la ejecución de obras, los suministros y servicios que tengan por objeto generar un ambiente agradable que propicie paz, armonía, alegría y bienestar al interior de la institución. Es por ello que también se hace necesaria la inversión de recursos del Fondo de Servicios Educativos en la adquisición de elementos de ferretería para suplir las necesidades en las tres sedes de la institución.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332-6 del 12 de abril de 2019 NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria</b>	Versión	001
	Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	3 de 5

**3. OBJETO:** Suministro de elementos de ferretería para suplir las necesidades de mantenimiento en las tres sedes de la institución, así como el suministro de elementos de seguridad como botiquines, extintores y candados.

**4. PRODUCTOS A SUMINISTRAR:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución los productos y/o bienes que se vayan necesitando en los mantenimientos y obras que se vayan realizando en las instalaciones, en el segundo semestre del año 2020 entre los cuales se encuentra:


CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
100	Bombillo LED 12 Watios
15	Bombillo LED 40 Watios
12	Reflector LED 100 Watios
30	Teja fibrocemento 244 cm
15	Caballote fibrocemento ángulo fijo 15° 96cm
100	Cielo raso Aislapor 122*61 cm
6	Botiquín primeros auxilios para fijar en pared
10	Candado 60 mm
8	Extensión eléctrica profesional cal 12 polo tierra 5 m
2	Extensión eléctrica profesional cal 12 polo tierra 15m
10	Extintor ABC 10 Lb
1	Manguera jardín acople rápido de 15 m
1	Pistola manguera jardín tradicional
10	Silicona gruesa barra paquete por 6
1	Pistola Silicona gruesa
1	Remachador trabajo pesado
10	Remache para pistola paquete por 100
1	Taladro

**5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución, a:

- Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los elementos de ferretería objeto de compra, a los precios promedio del mercado de Chinchiná. Aclarando que, si el contratista no cuenta con los elementos solicitados al momento del pedido parcial o tiene precios más altos que los precios promedio del mercado de las ferreterías de Chinchiná, el contratante puede efectuar la compra de esos elementos en otra ferretería.
- Garantizar calidad de los productos y/o bienes suministrados.
- Responder y reponer los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	Tel: (6) 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332-6 del 12 de abril de 2019 NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria</b>	Versión	001
	Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	4 de 5

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El fondo ha estimado un presupuesto para la contratación por un monto de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00 M.C (8,750,000.00).

**7. FORMA DE PAGO:** Pagos parciales por los elementos solicitados, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es desde la fecha de la firma de este, hasta el 04 de diciembre de 2020.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las tres sedes de la Institución Educativa Bartolomé Mitre, ubicada en el Municipio de Chinchiná, Caldas.

**10. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Suministro.

**11. RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE:** De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo.

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015:

Artículo 2.3.1.6.3.17. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.


(...).

**12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a selección directa, definida en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, expedido por el consejo directivo mediante acuerdo.

**13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no considera para el objeto contractual a celebrar la exigencia de garantías.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	Tel: (6) 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332-6 del 12 de abril de 2019 NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria</b>	Versión	001
	Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	<b>5 de 5</b>

**14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El contrato se pagará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos - Gastos de Inversión - Rubro: Mantenimiento de infraestructura educativa, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000049 del 26 de agosto de 2020

Chinchiná, 26 de agosto de 2020.



**HENRY ARIAS GÓMEZ**

Rector

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	Tel: (6) 840 34 27